1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con miras al logro de sus objetivos institucionales y en cumplimiento de sus funciones legales (Ley 1444 del 2011, la Resolución 3571 de 2011), tiene como uno de sus deberes, mantener y administrar el Talento Humano, desde el momento de su ingreso a la entidad, pasando por su permanencia en la misma, hasta su retiro, desarrollando estrategias administrativas y operativas que permitan el adecuado y eficiente manejo.

Dentro del grupo de talento humano se desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra dirigido a todos los servidores públicos activos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las actividades interdisciplinarias dirigidas a la promoción, auto cuidado, educación, prevención, control, recuperación y readaptación laboral serán de carácter permanente y obligatorio en aras de lograr incentivar a la población trabajadora del Ministerio y lograr el porcentaje mínimo en accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Dentro de las actividades de Promoción y Prevención, por medio de la implementación del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, el Ministerio anualmente elabora y desarrollara el plan anual de SGSST, él cual se basa en etapas principalmente en la mejora continua, donde se indique la política, la organización, la planificación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y establecer puntos de control de riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Ahora bien, la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cumplimiento de la legislación sobre Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo requieren de la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso o pre ocupacional periódico, pos ocupacional o egreso y paraclínicos como exámenes complementarios para toda la población trabajadora que laboran en la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

Realizar las valoraciones médicas pre ocupacional o de ingreso, post ocupacional o de egreso, y periódicos programados con énfasis osteomuscular, exámenes clínicos y paraclínicos, Valoraciones medicas por medicina laboral para reincorporación y emisión de recomendación médica labora Valoraciones psicofísicas y psicosometríscas para conductores, así como exámenes o valoraciones complementarias que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos la población trabajadora del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sede ciudad de Bogotá.

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y los de egreso a la población trabajadora del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.				
CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO DE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85	12	22	01	Valoración de estado de salud individual.

ESTE PROCESO DE CONTRATACION SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022 Y EL SERVICIO REQUERIDO NO SE ENCUENTRA EN ACUERDO MARCO CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Actividades.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, requiere seleccionar al oferente para realizar las valoraciones médicas pre ocupacional o de ingreso, post ocupacional o de egreso, visiometría, audiometrías, periódicos Valoraciones medicas por medicina laboral para reincorporación y emisión de recomendación médica labora Valoraciones psicofísicas y psicosometríscas para conductores, así como exámenes o valoraciones complementarias que programados con énfasis osteomuscular, exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos la población trabajadora del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sede ciudad de Bogotá; Así como dar cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas.

ÍTEM	Cantidad
Valoraciones médicas ocupacionales pre ocupacional o de ingreso.	**200**
Exámenes paraclínicos ocupacionales complementarios visiometría.	**100**
Exámenes paraclínicos ocupacionales complementarios audiometría.	**100**
Valoraciones médicas ocupacionales post ocupacional o de egreso.	**150**
Exámenes paraclínicos ocupacionales complementarios perfil lipídico.	**300**
Valoraciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular	**500**
Valoraciones medicas por medicina laboral para reincorporación y emisión de recomendación médica laboral según el caso.	**8**
Valoraciones psicofísicas y psicosometríscas para conductores.	**20**
Prueba COVID 19	**60**
Examen médico Deportivo y cardiovascular (Valoración Osteomuscular por Medico y Fisioterapeuta)	**20**

NOTA: Las cantidades establecidas pueden variar dependiendo de la planta de personal y el cumplimiento de la realización de dichos exámenes por parte de los colaboradores que hacen parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3.1. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los criterios definidos el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

El contratista deberá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato en desarrollo del mismo, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

3.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA.

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los proponentes deberán acreditar experiencia máxima de tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (03) años (2019, 2020, 2021) anteriores al cierre de la presente invitación, que contenga objeto similar o igual al de la presente contratación. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

Los contratos certificados deben estar finalizados antes del cierre del proceso de selección. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad que el potencial oferente ejecutado presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

De igual manera se podrá aportar para la acreditación de la experiencia o cuando la certificación no contenga toda la información requerida acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.
  Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

Las certificaciones aportadas (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

3.3. ANEXO TÉCNICO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas relacionadas con el objeto contractual, el proponente deberá diligenciar el anexo técnico de la invitación, en señal de que se obliga a cumplir en su totalidad con las especificaciones exigidas por la Entidad.

3.4. LICENCIAS DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.4.1. Certificación de licencia de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal de la Empresa en la que conste que las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarios para el caso que corresponda serán realizadas por édicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y Psicólogo con especialización de seguridad y salud en el trabajo ambos con licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución 2646 de 2008.

3.4.2. Certificaciones entes reguladores.

El proponente debe adjuntar:
1) Copia de la resolución vigente mediante la cual se otorga la licencia de prestación de servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

2) Pantallazo o registro donde se evidencie que se encuentre inscrita en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.

3) Resolución o certificación donde se otorgue las licencias que los habilite para prestar los servicios de optometrías, audiometrías, medicina ocupacional, valoraciones cardiovasculares, consulta nutricional, etc., expedidas por Secretaria de Salud o por autoridad competente

3.4.3. Certificación de instalaciones locativas.si es

El proponente deberá manifestar mediante certificación escrita bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, que cuenta con los recursos físicos e infraestructura propia o contratada para la realización de los exámenes ocupacionales y paraclínicos, para ellos debe relacionar los puntos de atención y direcciones correspondientes (ver anexo 1).

La documentación solicitada en el numeral 3.4 debe encontrarse vigentes al cierre de la invitación y deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los exámenes que se adelantaran de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 son:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso
2. Evaluación médica ocupacional periódica
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso
4. Audiometrías y visometrias con énfasis laboral.

3.5.1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Efectuar hasta doscientos (200) evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, en la medida que se provean los cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio.
2. Efectuar hasta ciento cincuenta (150) evaluaciones médicas ocupacionales de egreso a los funcionarios autorizados.
3. Efectuar hasta cien (100) exámenes paraclínicos ocupacionales complementarias audiometrías.
4. Efectuar hasta cien (100) exámenes paraclínicos ocupacionales complementarias visiometrias.
5. Efectuar hasta trecientas (300) exámenes paraclínicos ocupacionales complementarios perfil lipídico.
6. Efectuar hasta quinientas (500) Valoraciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular.
7. Efectuar hasta ocho (8) valoraciones médicas por medicina laboral para reincorporación y emisión de recomendación médica laboral según el caso.
8. Efectuar hasta veinte (20) Valoraciones psicofísicas y psicosometríscas para conductores.
9. Efectuar hasta sesenta (60) pruebas covid 19
10. Efectuar hasta veinte (20) exámenes médicos deportivos y cardiovasculares.
11. Efectuar hasta 3 (3) servicios extramurales una vez al mes durante la vigencia 2022 (Bogotá) para la elaboración de exámenes periódicos.
12. Contar con el profesional idóneo y certificado para la prestación de los servicios en salud ocupacional, en los días y horarios establecidos (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m) durante la ejecución del contrato.
13. Presentar informe de Diagnóstico de Salud General en medio físico y vía correo electrónico sobre el resultado de los exámenes ocupacionales de ingreso y egreso concepto o certificación médica, practicados a los funcionarios, el mismo día de su práctica.
14. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinen en la Resolución No. 2346 de 2007;
15. El médico evaluador deberá entregar al servidor copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, y remitir por correo electrónico a la entidad el concepto médico ocupacional de dicha valoración, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las constancias de entrega y recibido de las mismas.
16. Entregar al servidor por escrito las recomendaciones a que haya lugar, dejando constancia de recibido.
17. Entregar al Ministerio en medio magnético un cuadro de Excel con el resultado de las valoraciones médicas ocupacionales practicadas con las respectivas recomendaciones y restricciones dado el caso.
18. Remitir al servidor a los servicios de atención en salud que se requieran, cuando el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público, se diagnostique enfermedad común o laboral, enviar soporte de dicha remisión al Ministerio vía correo electrónico.
19. Conservar bajo su custodia y de manera confidencial una copia de los exámenes practicados.
20. Cumplir con los requisitos y procedimientos de archivo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional conforme a las normas legales vigentes para historia clínica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009.
21. Contar con todos los recursos físicos, locativos, técnicos, tecnológicos y de personal necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes médicos ocupacionales.
22. Certificar que ha cumplido con el pago de las obligaciones parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
23. Apoyar al Ministerio con diferentes actividades de prevención y promoción durante las actividades programadas en relación a seguridad y salud de los funcionarios.
24. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
25. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.

27. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
28. Mantener actualizada los datos del contratante o representante legal durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.
29. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.
30. Cumplir con el objeto del contrato.
31. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
32. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
33. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
34. Mantener vigentes las certificaciones y licencias de funcionamiento durante la ejecución del contrato.
35. Dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el anexo 1 Especificaciones técnicas.

3.6. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

3.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el Coordinador del Grupo Talento Humano, o por quien designe por escrito el ordenado del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

3.8. INFORMES:

Una vez practicado el examen ocupacional de ingreso, la copia del mismo y del concepto debe ser entregado al funcionario y remitido a la entidad, el original del concepto deberá ser remitido inmediatamente a la Coordinación del Grupo de Talento Humano ubicado en la Calle 18 No. 7-59 Piso 9, en medio físico y magnético.

En cuanto a las valoraciones médicas ocupacionales, el informe se debe realizar en un plazo no mayor de treinta 30 días hábiles después de terminar todas las evaluaciones médicas ocupacionales, el informe debe ser también entregado en la Coordinación del Grupo de Talento Humano, en medio físico y magnético, con las siguientes variables básicas:

a) Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
b) Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
c) Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgos
d) Conclusiones
e) Recomendaciones

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, el contratista informará la patología y la conducta a seguir a la Coordinación del Grupo de Talento Humano con el ánimo de tomar las medidas que correspondan.

A cada factura a cobrar se debe adjuntar en formato Excel el listado de los funcionarios a los cuales se les efectuó el examen y el tipo de examen realizado. El informe final de los exámenes se presentará antes del 31 de enero de la siguiente vigencia para poder iniciar el proceso de liquidación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el estudio de mercado previo solicitando cotización a las diferentes firmas

calificadas para la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales que se están solicitando. Se obtuvo respuesta solo de dos de ellas que se ajustan al presupuesto (Laboratorio Clínico Colcan y CAFAM), pese a que solicito a las varios proveedores; para tal fin se anexan los soportes de las cotizaciones, las cuales se resumen a continuación:

N°	ÍTEM	Cantidad	CAFAM	COLCAN
1	Valoraciones médicas ocupacionales pre ocupacional o de ingreso.	200	$ 5.658.400	$ 5.200.000
2	Exámenes para clínicos ocupacionales complementarios visiometría.	100	$ 1.391.400	$ 1.250.000
3	Exámenes paraclínicos ocupacionales complementarios audiometría.	100	$ 1.947.900	$ 1.450.000
4	Valoraciones médicas ocupacionales post ocupacional o de egreso.	150	$ 4.243.800	$ 3.900.000
5	Exámenes paraclínicos ocupacionales complementarios perfil lipídico.	300	$ 10.585.800	$ 6.900.000
6	Valoraciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular	500	$ 14.146.000	$ 13.000.000
7	Valoraciones medicas por medicina laboral para reincorporación y emisión de recomendación médica laboral según el caso.	8	$ 421.128	$ 416.000
8	Valoraciones psicofísicas y psicosometríscas para conductores.	20	$ 1.131.400	$ 830.000
9	Prueba COVID 19	60	$ 6.083.700	$ 8.400.000
10	Examen médico Deportivo y cardiovascular (Valoración Osteomuscular por Medico y Fisioterapeuta)	20	$ 1.560.660	$ 150.000
TOTAL VALORES PROPUESTA			**$47.170.188**	**$ 41.496.000**
PROMEDIO COTIZACIONES			**$ 44.333.094**	

Se calcula que el precio promedio en el mercado para la elaboración de las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, complementarios, paraclínicos visiometrias, audiometrías, de egreso y especializados según el riesgo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte del Ministerio, siendo este la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS. (44.333.094)** incluye los impuestos a que haya lugar.

4.1. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato establecido por mínima Cuatiá, en TRES (03) pagos así: Un primer pago en septiembre 2022, un segundo pago en noviembre 2022 y un último pago para diciembre de 2022 con fecha de corte a 20 diciembre; previa presentación de las facturas, listado de relación de funcionarios atendidos y tipo de examen realizado, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previo perfeccionamiento y legalización.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación de mínima cuantía se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 235422 de 8 de julio de 2022, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

7. GARANTIAS

El área interesada deberá manifestar, dependiendo de la complejidad del objeto a contratar, la exigencia de garantías, para lo cual deberá revisar los amparos que se relacionan y decidir la que se exigirá al contratista:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1. Cumplimiento

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

7.2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

7.3. Calidad del Servicio

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Atentamente,



RODOLFO ENRIQUE MARTINEZ QUINTERO.
Coordinador Grupo Talento Humano

Elaboró: Yina Patricia Lominett Padilla- Profesional Universitario GTH
Revisó: Maria Fernanda Nieto Cárdenas – Contratista GTH.

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 se realizó el análisis del objeto de la presente contratación y se señala que:

INTRODUCCION

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro de las funciones establecidas en el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, requiere ejecutar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicas en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

En este sentido y en cumplimiento a la normatividad vigente nace la necesidad de contratar los servicios médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma en materia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo al momento de ingreso y retiro de algún funcionario.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo es definida desde los años 50 como el conjunto de actividades asociado a disciplinas variadas, cuyo objetivo es la promoción y mantenimiento del más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones promoviendo la adaptación del trabajo al hombre y del hombre a su trabajo.

Sus principales objetivos son mantener y promover la salud y la capacidad de trabajo de los trabajadores, mejorar las condiciones del trabajo para favorecer la salud y la seguridad de los trabajadores y desarrollar culturas y sistemas organizacionales que favorezcan la salud y la seguridad en el trabajo, promoviendo un clima organizacional positivo, una eficiencia mayor y la optimización de la productividad de la empresa.

En el marco del sub programa de medicina preventiva, en el año 2007 el Ministerio de la Protección social, mediante la Resolución 2346, estableció la obligatoriedad de realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a los funcionarios de las entidades, al igual que realizar exámenes medico ocupacionales periódicos para servidores vinculados por prestación de servicios, por lo que se genera en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la necesidad de contratar la prestación del servicio médico en mención.

2. ANALISIS DE LA OFERTA:

Por medio de la presente negociación, se pretende contratar la prestación de servicios médicos que realicen exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a través de personal idóneo y certificado que cumpla con las exigencias solicitadas por la entidad y que se ajusten a las garantías exigidas.

Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, entre otras, se realizó el estudio de mercado previo solicitando cotización a las diferentes firmas calificadas para la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales que se están solicitando, sin embargo en el primera solicitud se evidencio que las cotizaciones recibidas sobrepasaban el rubro asignado por la entidad para la contratación de dichos exámenes, por lo anterior se procedió a ajustar la cantidad de exámenes médicos y paraclínicos referidos y se procedió a solicitar nuevamente las cotizaciones por medio de correo electrónico al mismo número de proveedores, de las cuales con los nuevos ajuste se obtuvo respuesta de dos (3) de ellas (Laboratorio Clínico Colcan, y CAFAM) que se ajustaban al rubro asignado.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA.

En razón a la naturaleza pública del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se realizó un estudio con la información del Portal de Contratación, para determinar de una parte el valor estimado del monto presupuestal que destinan las entidades para este proceso, y de otra parte ubicar algunos contratistas proveedores de este tipo de servicios especializados en actividades de la práctica médica en salud ocupacional en la ciudad de Bogotá:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001016 H3 A	EXAMENES MEDICOS	Presentación de oferta	7/04/2022 12:26 PM *(UTC -5 horas)*	13/04/2022 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		39.985.000 COP	Publicado
	ICBF REGIONAL GUAJIRA	ICBF-SDC-002-2022-GUA	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES 2022	Presentación de oferta	5/04/2022 6:07 PM *(UTC -5 horas)*	8/04/2022 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento		Publicado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 013-011-2022	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	Presentación de oferta	5/04/2022 3:08 PM *(UTC -5 horas)*	8/04/2022 3:00 PM *(UTC -5 horas)*		7.887.439 COP	Publicado
	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN MOVILIDAD FUTURA S.A.S	MF-MC-010-2022	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	4/04/2022 4:23 PM *(UTC -5 horas)*	7/04/2022 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		70.000 COP	Publicado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP-SOGA-009-011-2022	SOLICITUD DE COTIZACION EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES INGRESO; PERIODICOS; Y DE RETIRO	Presentación de oferta	4/04/2022 2:56 PM *(UTC -5 horas)*	6/04/2022 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones

Se adelantó investigación a varias empresas proveedores del sector especializado en realizar exámenes médicos ocupacionales en la ciudad de Bogotá, D.C y se tomaron como referencias dos que cuentan con el reconocimiento y trayectoria en el tema y las cuales nos presentaron menor oferta laboral de acuerdo al presupuesto asignado.

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 235422 de julio 8 de 2022 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.



RODOLFO ENRIQUE MARTINEZ QUINTERO.
Coordinador Grupo Talento Humano

Elaboró: Yina Patricia Lominett Padilla- Profesional Universitario GTH
Maria Fernanda Nieto Cardenas – Contratista GTH.